



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

El/La Concej-al-delegado/a de este Ayuntamiento, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ASUNTO: Bolsa de empleo temporal de Oficial Conductor/a del Ayuntamiento de Mieres, Grupo/Subgrupo C/C2, para contrataciones temporales, derivada del proceso selectivo de 1 plaza de Oficial Conductor/a incluida en la **Oferta de Empleo Público de 2022**.

ANTECEDENTES DE HECHO:

-PRIMERO: La plaza de Oficial Conductor está incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 del Ayuntamiento de Mieres, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 27/04/2022 y publicada en el BOPA nº.- 116 de fecha 17/06/2022.

Las Bases Generales que rigen las plazas incluidas en la OEP de 2022 han sido aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 19/10/2022 y publicadas en el BOPA nº.-213 de fecha 07/11/2022.

-SEGUNDO: La convocatoria y bases específicas del proceso selectivo fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 12/08/2025 y publicadas en el BOPA nº.-165 de fecha 27/08/2025.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el BOE nº.-240 de fecha 06/10/2025.

-TERCERO: Constan en el expediente las Actas del proceso selectivo, en concreto el Acta de fecha 18/05/2026 que contiene la propuesta del Tribunal de contratación de candidato y formación de bolsa de empleo y, el anuncio con el resultado definitivo del proceso selectivo suscrito por la Secretaria del Tribunal, en la que se propone la contratación de D. Pablo Ramos Fernández, con DNI: ***5123** y la constitución de una Bolsa de Empleo Temporal.

Los resultados definitivos han sido publicados en el Tablón de Anuncios Municipal sito en la sede electrónica en fecha 19/05/2026.

Con aquellas personas que no hayan sido propuestas para la contratación, pero que hubieran superado, al menos el primer ejercicio del proceso selectivo, tal y como se recoge en las Bases Generales y Específicas, se constituirá una Bolsa de Empleo Temporal.



AYUNTAMIENTO

DE

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

M I E R E S

-CUARTO: La regulación concreta de la Bolsa de Empleo se contiene en la Base Específica Décimo Tercera. Se aplicará con carácter supletorio el resto de las Bases Específicas en aquello que pudiera ser de aplicación a la Bolsa de Empleo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

-PRIMERO: Respecto a la naturaleza y efectos de las Bases de los procesos selectivos, tanto Generales como Específicas, el artículo 3 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, establece que: *“Los procedimientos de selección se regirán por las bases de convocatoria que apruebe el Órgano correspondiente de la Corporación para cada una de las Escalas, subescalas y clases de funcionarios”*.

Procede diferenciar los conceptos de Bases Generales y Específicas; siendo las Generales aplicables a todas las pruebas selectivas que se convoquen en lo sucesivo, hasta su derogación (es decir, a la totalidad de los procesos selectivos de plazas incluidas en la correspondiente Oferta Pública de Empleo) y las Específicas que se refieren individualmente a la convocatoria de cada plaza (art. 15.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado).

El artículo 15.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, establece que: *“Las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas”*.

Según reiterada Jurisprudencia y Doctrina, las Bases Generales afectan a la totalidad de los procesos selectivos que se vayan a convocar en un futuro y son la *“ley”* que regula dichos procesos, vinculando tanto a los Tribunales de selección como a los aspirantes, de ahí la necesidad de transparencia y publicidad de las mismas. La fuerza vinculante de las Bases se recoge, entre otras, en las Sentencias del Tribunal Supremo de 20/10/1998, 19/05/1989 y 29/01/1991.

-SEGUNDO: Las competencias en materia de personal, en concreto en este caso para la aprobación de la Bolsa de Empleo Temporal y posteriores contrataciones temporales de personal, corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone: *“ h) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal, y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos*



AYUNTAMIENTO

DE

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

MIERES

casos, en la primera sesión que celebre. Esta atribución se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 99.1 y 3 de esta ley.”

No obstante, las citadas competencias han sido delegadas en el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Modernización y Empleo, en virtud del Decreto de Alcaldía n.º.- 1881 de fecha 17/07/2025 (reservándose la Alcaldía, únicamente, el nombramiento del personal funcionario y del personal laboral fijo después del correspondiente procedimiento selectivo).

Vista la propuesta de resolución de fecha 29/07/2026

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Modernización y Empleo, **RESUELVE:**

-PRIMERO: Constituir una Bolsa de Empleo de Oficial Conductor/a del Ayuntamiento de Mieres, Grupo/Subgrupo C/C2, para contrataciones temporales, en los términos previstos en las Bases Generales y Específicas del proceso selectivo de 1 plaza de Oficial Conductor/a incluida en la OEP de 2022, con los/as aspirantes abajo relacionados/as que figuran en la propuesta del Tribunal de fecha 18/05/2026, con el siguiente orden según la puntuación final obtenida en el proceso selectivo (obtenida sumando las puntuaciones del primero y segundo ejercicio de la fase de oposición, respectivamente):

Nº ORDEN	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	DNI	NOTA 1ª PRUEBA	NOTA 2ª PRUEBA	NOTA TOTAL
1	BALBUENA	RODRIGUEZ	ANGEL JOSE	***2458**	9,00	9,70	18,70
2	RODRIGUEZ	GONZALEZ	JOSE FERNANDO	***4099**	8,67	10,00	18,67
3	MERINO	FERNANDEZ	JOSE MIGUEL	***4414**	9,20	9,05	18,25
4	MIGUELEZ	GUTIERREZ	JOSE MIGUEL	***8260**	8,40	9,15	17,55
5	ALVAREZ	PELAEZ	VICTOR	***6199**	7,33	10,00	17,33
6	ALVAREZ	ROZADA	JESUS MANUEL	***7307**	9,20	6,80	16,00
7	ALLANDE	PENANES	ORESTES	***6542**	7,00	8,65	15,65
8	FERNANDEZ	SANCHEZ	FELIX	***9401**	5,07	9,65	14,72
9	CASAL	FERNANDEZ	IVAN	***6822**	7,86	6,80	14,66
10	ALVAREZ	GONZALEZ	JAVIER	***4685**	7,33	7,05	14,38
11	CASTAÑON	MENENDEZ	NOE	***8130**	5,86	7,90	13,76
12	ALONSO	MATILLA	ALEJANDRO	***7418**	7,06	6,05	13,11
13	CASTRO	NIDO	JUAN MIGUEL	***0572**	7,87	5,00	12,87
14	GONZALEZ	MORAS	LUIS VICTOR	***0893**	5,53	5,90	11,43
15	NOGUEIRA	SAIZ	JONATAN	***6441**	7,20	NP	7,20



AYUNTAMIENTO

DE

UA: NEGOCIADO DE REGIMEN INTERNO

MIERES

16	CARCABA	MARTINEZ	ALBA	***9410**	7,13	NP	7,13
17	VALIN	ALVAREZ	EVARISTO	***6604**	6,26	NP	6,26
18	GONZALEZ	HUERTA	MARCOS	***8026**	5,40	NP	5,40

-**SEGUNDO:** De conformidad con las Bases Específicas del proceso selectivo la Bolsa de Empleo de Oficial Conductor/a tendrá vigencia hasta la realización de un nuevo proceso selectivo ordinario.

-**TERCERO:** La presente Resolución se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mieres.

Doy fe